

# **ESTRATEGIA PARA LA INTRODUCCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.<sup>1</sup>**

Autor: Lic. Noé Adolfo Riande Juárez<sup>1</sup>

## **1. Visión y orientación a largo plazo de la introducción de las tecnologías de la información.**

Especular cómo puede cambiar, mejorar o agilizarse el trabajo jurisdiccional con la intervención de estas tecnologías representa dispendio de recursos, esfuerzos y acciones desorganizadas e infructíferas, cuando se desconoce con precisión la realidad que se espera transformar.

Y la transformación que ofrece la introducción de tecnologías no puede concebirse sólo como una sustitución de máquinas mecánicas por eléctricas, con las que se sigan haciendo las mismas cosas que antes pero de manera más cómoda y con mayor rapidez.

Debe ser una transformación que incremente la eficacia en la impartición de justicia y la eficiencia con que se realizan las diferentes tareas que conforman los procedimientos jurídicos que aquí se desarrollan.

*“La introducción de las tecnologías de la información en los Tribunales debe incrementar la celeridad con que se proporcionan los servicios de justicia, pero más importante es que contribuya a incrementar la legalidad y seguridad jurídica que se proporciona a los gobernados”*

---

<sup>1</sup> Considerando que con el presente trabajo se está abordando la misma problemática que en todo el país, están enfrentando los responsables de llevar a cabo la revisión de los procedimientos de trabajo de la administración pública federal –como parte de los objetivos del Sistema “e-gobierno”–, en el título se hace mención a las funciones de la Administración Pública en general, aún cuando el planteamiento que aquí se hace vaya dirigido a las autoridades de un Tribunal Superior de Justicia, eliminándose adrede cualquier referencia al de algún lugar en especial, ya que los conceptos vertidos son aplicables en cualquiera del país.

Y estamos ante una eficaz impartición de justicia, cuando se “*proporciona legalidad y seguridad jurídica*” a los gobernados, esto es, cuando se cumple con el objetivo que se le plantean a la Administración de Justicia, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 8, 10 y 11), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Parte III, artículos 9, 11, 14 y 15), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos XVIII y XXVI), y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 7, 8, 9 y 10).

Esto es, cuando se imparte justicia con base en criterios ciertos y procedimientos legalmente establecidos.

Asimismo, para que incrementen la eficiencia con que realizan las tareas jurisdiccionales los miembros de la Administración de Justicia que se apoyarán en estas nuevas herramientas, necesariamente tienen que especificar esas tareas, determinando inclusive, las de orden administrativo que pueden retrasar las funciones jurisdiccionales o generar fenómenos de corrupción.

Y al sujetar dicha especificación a una metodología claramente definida, la participación de los miembros del personal jurisdiccional se circunscribe a una exposición de su percepción de la realidad, para que, a partir de ello, los demás actores de ese órgano de la Administración de Justicia, participen en un auténtico proceso de reconstrucción y automatización de los procedimientos jurídicos.

Obviamente, la participación de este personal estará condicionada por su conocimiento de la metodología que se emplea para describir las tareas de este Tribunal, y de que entienda como funcionan las tecnologías de la información y lo

que se puede esperar de su introducción;<sup>2</sup> para que al especificar sus procedimientos de trabajo, puedan participar en la determinación de cuales son los momentos en que estas herramientas pueden ser de ayuda para incrementar la certidumbre jurídica garantizada a los gobernados (y la velocidad con la que se desarrolla el trabajo del jurisdiccional).

*Es necesario que, quienes realicen las tareas jurisdiccionales:*

- \* *Especifiquen de manera clara y sistémica todas y cada una de las actividades que conforman sus procedimientos; y*
- \* *Conozcan los límites y las bondades de dichas tecnologías.*

De esta manera, además de obtenerse la confianza del personal que ejecuta las funciones jurisdiccionales, se obtiene su constante participación y apoyo para enfrentar los problemas que surjan durante la redefinición del sistema, o para sugerir eventuales mejorías cuando ya esté operando.

## **2. Objetivos del planteamiento.**

Generar una oportunidad de éxito para la introducción de las tecnologías de la información.

Entendiendo este éxito como aquella implementación de conceptos organizacionales y programáticos para el empleo de tecnologías que, más que la sola reproducción y agilización de los actuales procesos de trabajo, consiga que estos adquieran la eficiencia necesaria para alcanzar el fin que dio lugar a esos procesos: impartir justicia con base en criterios ciertos y procedimientos

---

<sup>2</sup> Conocimiento de las técnicas de diagramación y conformación de manuales de procedimientos, ofrecido en el Curso Básico de Informática Jurídica y en el Telecurso de Sistematización de los Procedimientos Jurídicos, que se imparten en el órgano de capacitación profesional de este Tribunal.

legalmente establecidos. De tal suerte que si los actuales procedimientos de trabajo, adolecen de precisión, se pongan en evidencia todas las alternativas legalmente posibles y se corrijan (o que cuando menos se conozcan) los errores (contradicciones, lagunas y/o redundancias) existentes.

La aceptación de dicho concepto de éxito, se traducirá en la aceptación de dos planteamientos que podrían ser identificados por el público como los objetivos de nuestros esfuerzos:

- Promover un particular proceso de reconstrucción del quehacer jurisdiccional de este Tribunal; e
- Integrar en la introducción de las tecnologías de la información, valores acordes con los objetivos de una Reforma de la Administración de Justicia que busca fortalecer el actual Estado de Derecho.

### **3. Resumen puntual de la situación actual y explicación de sus detalles.**

Obviamente se trata de una situación que no es privativa de esta institución, pues en la mayoría de las dependencias de la administración pública se viven circunstancias muy similares a la que a continuación se describe, tal como podría corroborarlo la mayoría de los Directores de Informática de casi cualquier órgano oficial:

✳ *Se agota el tiempo disponible y por la ausencia de un Programa de trabajo, sólo se está instalando equipamiento, sin que se hayan podido ofrecer suficientes resultados que justifiquen los gastos realizados, generándose además, la necesidad de una mayor cantidad de personal para la capacitación y el soporte técnico;*

✳ *La carencia de suficientes recursos humanos, tanto en cantidad como*

*en calidad, sigue afectando la entrega de resultados, de la Dirección de Informática;*

*\* En el Consejo se sigue sin entender el beneficio de introducir tecnologías, y menos aún, los problemas que ello comporta; y*

*\* El personal jurisdiccional sigue temiendo los posibles perjuicios del cambio.*

Lo anterior hace que políticamente sea necesario:

- Plantear públicamente la existencia de un “Plan” o “Programa de trabajo”;
- Disponer de un Plan de trabajo que asegure resultados;
- Que se trate de un programa que nos ahorre dispendios y posibilite la obtención de mayores recursos; y
- Que se involucren las autoridades del Consejo, no sólo por la importancia de su aprobación, sino porque es necesario que se co-responsabilicen del cumplimiento del Programa, y de participar en la solución de los problemas que surjan durante su ejecución.

Por otra parte, la actual administración del área de informática si bien ha resuelto pendientes –y ha continuado con lo que quedo inconcluso de la anterior-, enfrenta la responsabilidad de satisfacer nuevas peticiones, que en el mejor de los casos sólo se medio satisfacen, pues ni se da abasto con el personal disponible, ni cuenta con personal suficientemente calificado para desarrollar todas las aplicaciones informáticas que se requieren. Menos aún, cuando en la mayoría de los casos, las peticiones que se plantean al área de informática, se le requieren a última hora, sin que exista una programación de actividades que dé coherencia a su participación.

Asimismo, si bien existe una considerable cantidad de miembros del personal jurisdiccional que se interesan por la introducción de las tecnologías, el misterio

que ello representa para la mayoría, hace que surjan “voces” contrarias; mismas que se acallarían una vez que se conocieran que comporta la introducción de las tecnologías, y que, si ello implica cambios, que estos resultaran del análisis y recomendación de personas seleccionadas entre ellos mismos para participar en la conformación e implementación del Programa de introducción y aplicación de las tecnologías. Independientemente de la trascendencia que esas participaciones tienen en la conformación nuestras instituciones de administración de justicia.

#### **4. ¿Como se ha llegado hasta aquí? (*antecedentes históricos importantes y presunciones iniciales que ya no son válidas*).**

Desde 1989 ha existido en este Tribunal, la pretensión de informatizar su funcionamiento, pero...

- En el ámbito nacional no existe un modelo exitoso de introducción de tecnologías en la Administración de Justicia;
- Se ha avanzado a “prueba y error”;
- Se ha considerado que la tarea a realizar es de orden exclusivamente técnico y/o político, olvidándose que antes y además que eso, necesariamente debe ser visto como un trabajo de naturaleza jurídica;
- No ha existido entre el personal responsable de proyectar el desarrollo de este Tribunal, la capacidad para asimilar los planteamientos de la “informática jurídica”, ni las experiencias de otros países;
- El desconocimiento de los beneficios que aportan las tecnologías, ha mantenido al área de Informática al margen de la toma de decisiones;
- Asimismo, esa incomprensión ha provocado que no se hayan dado las condiciones para fortalecer el funcionamiento de la Dirección de Informática, con más personal, con la elaboración de un programa de trabajo y con apoyos externos (empresas, modelos, financiamiento, etc.); y
- No se ha aprovechado la oportunidad que representa la disponibilidad para apoyar, manifestada por las representaciones norteamericanas, cuyo modelo del

“case-flow” está en perfecta consonancia con el planteamiento de trabajar por la sistematización de los procedimientos jurisdiccionales.

## **5. Exposición de las cinco estrategias posibles y señalamiento de las ventajas y desventajas de cada alternativa.**

Opción A.

*“Esperar a que se presente una empresa que planteé una introducción de tecnologías que contribuya a proporcionar seguridad y certidumbre jurídica”*

Ventajas.

Se reduce el tiempo de realización y las consecuencias para el Tribunal, se reducen a una reorientación del gasto presupuestado, interrupciones al normal funcionamiento de Salas y juzgados, y a la inclusión de un intenso y prolongado proceso de capacitación para que se pueda aprovechar, el gasto realizado.

Desventajas.

Sólo se tiene conocimiento de una empresa en el mundo que considera ese objetivo (Seintex), es la más cara –entre las conocidas– y, al igual que cualquier otra a la que se encomendará una implementación de las tecnologías de la información en el trabajo jurisdiccional, considerando como objetivo el incremento de los niveles de legalidad y certeza jurídica ofrecidos, dicha empresa requerirá, necesariamente, de la participación de:

1. El personal jurisdiccional, para determinar los flujos de trabajo existentes y las tareas que se automatizarán;
2. Las autoridades, para contar con la voluntad política para poder instrumentar procesos de trabajo extraordinarios; y de
3. El personal “informático” (para responsabilizarlos de la ejecución de los

distintos programas y sistemas que se desarrollen, y para instruirlos en la capacitación que necesariamente habrá de dársele a todo el personal usuarios de dichos sistemas).

Opción B.

*“Buscar las condiciones políticas que permitan obtener la aprobación de los diferentes sectores involucrados en el funcionamiento de este Tribunal: sindicato, jueces y magistrados, presidencia, consejo de la judicatura, autoridades y opinión pública del Distrito Federal, etc.”*

Ventajas.

Con dicha aprobación podrían iniciarse cualquier acción necesaria para impulsar un mayor y más amplio desarrollo de las aplicaciones informáticas y de otras tecnologías de la información necesarias no sólo para dar rapidez a las tareas jurisdiccionales, administrativas y de gobierno, sino hasta para hacer del cumplimiento de nuestras funciones, una aportación concreta al fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho.

Desventajas.

1. Debe esperarse a que manifiesten interés por algo que desconocen y/o que poco se comprende;
2. La manifestación de ese interés, difícilmente coincidiría en el tiempos y en contenidos;
3. La simple manifestación de interés por el tema no asegura necesariamente la obtención de la aprobación de los diferentes actores de nuestro quehacer institucional;
4. Y en el mejor de los casos, conjeturando que dicha aprobación se obtuviere, de nada serviría si no existe previamente un Programa en el que se describa como es que se piensa llevar a cabo, como afectará el cumplimiento de nuestras funciones y porqué es que deben aceptarse responsabilidades extraordinarias cuando no se

tienen suficientes conocimientos de informática, entre otros obstáculos posibles.

Opción C.

*“Fortalecer el funcionamiento de la Dirección de Informática y procurar que cuando menos, se concluya la instalación del equipamiento que permita informatizar el funcionamiento del Tribunal y que continúe el desarrollo de bases de datos que agilicen el trabajo jurisdiccional”.*

Ventajas.

1. Dado que se mantendrá la misma planta laboral de esa Dirección y sólo se invertirá en los recursos tecnológicos (equipamiento) que conforme la percepción actual, son necesarios para agilizar el funcionamiento de los servicios de justicia, con esta opción se asegurará que no se disparen el gasto del presupuesto en “sueldos de personal”; y
2. Aumentará el interés del personal jurisdiccional por disponer de programas de cómputo que les faciliten la realización de su trabajo, forzando los tiempos para el establecimiento de un Plan de trabajo en el que los diferentes actores del quehacer jurisdiccional se comprometan para que la introducción de las tecnologías represente una mejoría en la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Desventajas.

1. El equipo que se compre hoy puede no corresponder a las necesidades que se detecten al instrumentarse un verdadero Programa para la introducción de tecnologías; y
2. El área de informática volverá a ser sólo un área adjetiva, de apoyo, sin que su participación pueda llegar a ser parte substancial del funcionamiento del Tribunal.

Opción D.

*“Convocar al personal jurisdiccional capacitado en los procedimientos propios de la informática jurídica, para continuar el Proyecto de Sistematización de los Procedimientos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia”.*<sup>3</sup>

Ventajas.

1. Se podrá conocer cual es la realidad a partir de la cual se debe proyectar el futuro funcionamiento del Tribunal, con o sin la presencia de las tecnologías de la información”; y
2. Al perfeccionarse la diagramación ya existente de los procedimientos jurisdiccionales y continuar diagramando los que faltan de determinar, se prepararán las bases para la identificación de la forma y los momentos en los que conviene automatizar el trabajo jurisdiccional.

Desventajas.

1. Se trabajará descoordinadamente de quienes pueden proponer alternativas reales de solución a los problemas que planteé la automatización del trabajo jurisdiccional, alternativas que pueden ir desde la propuesta de reformas al funcionamiento de los mecanismos existentes en la actualidad para proveer de recursos a quienes realizan las tareas jurisdiccionales, hasta las propuestas de reformas a los Códigos de Procedimientos y demás normatividad aplicable al trabajo jurisdiccional, pasando por la propuesta de diferentes soluciones tecnológicas; y
2. Al no existir la certeza de que los esfuerzos que se realizarán tendrán una utilidad concreta, la voluntad de participar decaerá fácilmente, provocando que los entusiasmos iniciales desaparezcan y que quienes pueden concretar la determinación del trabajo jurisdiccional (a partir del cual puede proyectarse cualquier desarrollo) abandonen el proyecto antes de su conclusión.

Opción E.

---

<sup>3</sup> Se reproduce como Nota al final, la tarjeta informativa que lo describe.

*“Generar una estrategia que, integrando lo mejor de las 4 alternativas existentes, signifique todas las ventajas y ninguna desventaja”.*

**6. Recomendación de una estrategia y resumen de los resultados esperados, con descripción de los pasos a seguir y de los elementos que permiten ejecutarla.**

Estrategia:

Convocar al personal jurisdiccional que ya ha sido capacitado en los procedimientos propios de la informática jurídica, así como al personal de Informática, de Planeación, de la Presidencia, y a los miembros del Consejo, para presentar el Proyecto de Sistematización, e integrar un Cuerpo colegiado responsable de establecer la ruta crítica –y de ejecutar –, el que habrá de presentarse como: “PROGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.”

Consecuencias esperadas:

1. Esta opción comporta generar una línea de acción, en la que no se pierde de vista la experiencia, los resultados alcanzados y las diferentes propuestas recibidas;
2. Esta opción ofrece la posibilidad de evidenciar públicamente que en este Tribunal ya se tiene un largo camino recorrido en la automatización de sus procedimientos;
3. Ofrece también la posibilidad de evidenciar públicamente que es el primero que se prepara para hacer que la introducción de las tecnologías incremente la certeza y seguridad jurídica ofrecida por la administración de justicia, además de agilizar algunas de las tareas y servicios que actualmente se proporcionan;
4. Al hacer del conocimiento de los convocados los problemas que deberán enfrentarse, se genera la coyuntura política necesaria para conseguirla participación co-responsable de los distintos actores de la administración de justicia;

5. Esta opción genera las condiciones necesarias para el apoyo de los organismos internacionales “de desarrollo” (PNUD, Fundación Konrad Adenauer, BID, etc.) que permitirá hacer contrataciones de personal y empresas especializadas en el desarrollo de Sistemas;
6. El área de Informática, tendrá un espacio donde podrá participar en la toma de decisiones;
7. Se concientizará al público de que el fin de este Tribunal, es incrementar el nivel de seguridad y certidumbre jurídica ofrecido.

Pasos a seguir:

Único. Que el Presidente de este Tribunal, convoque la conformación del citado Cuerpo colegiado.

Elementos existentes para su puesta en práctica:

1. Una concepción clara del trabajo a realizar;
2. Un documento que describe el Proyecto de Sistematización;<sup>2</sup>
3. Una ruta crítica posible;
4. 120 miembros del personal jurisdiccional (incluyendo 17 magistrados y 56 jueces) capacitados y dispuestos a integrar el Cuerpo colegiado; y
5. Los diagramas con la descripción de cuando menos 10 de los distintos procedimientos jurisdiccionales de este Tribunal.

## **7. Conclusiones.**

Seguramente quedará la sensación de que faltó hacer un señalamiento de todas las mejoras que se le pueden hacer al servicio que se ofrece a través de la administración de justicia si se introducen de manera coherente y no desordenada, las nuevas tecnologías de la comunicación. En efecto son muchas y muy variadas,

<sup>4</sup> no obstante ello, hemos preferido no darle vuelo a la imaginación a fin de no distraer la atención con todas las posibilidades latentes en nuestra realidad tecnológica para centrarle en los aspectos básicos de la automatización.<sup>3</sup>

La automatización ni debe realizarse sin antes saber con detalle de donde se parte, ni debe hacerse parcialmente (una parte ahora, otra después, cuando haya recursos, etc.). La programación de este trabajo debe, desde comenzar por determinar en que estado nos encontramos y hasta dónde se quiere llegar. La automatización de los procedimientos jurídicos requiere de un trabajo de sistematización previo, pues procedimiento que no ha sido sistematizado no es automatizable.

Automatizar por partes o introducir tecnologías muy sofisticadas cuando aún no se tiene un conocimiento profundo de los recursos con los que se cuenta, del trabajo que se realiza y de aquel que en realidad debe realizarse, es típico del oportunismo político. Un funcionario judicial honesto sabe que en todo proceso de planeación, es básico que sólo se pueda saber hasta donde se puede llegar cuando ya se conoce con que se cuenta, cuales son las deficiencias deben subsanarse y a partir de cual esquema de trabajo se enfrentaran todos los problemas que pudieran presentarse durante su realización.

Aunado a esto, es también necesario que se tenga conciencia de que la informática jurídica sólo podrá adquirir mayor compromiso con nuestro desarrollo social si logra generar entre sus beneficiarios aquello que en el ambiente académico se conoce como “masa crítica”.

Y si queremos generar la masa crítica necesaria para que los operadores jurídicos

---

<sup>4</sup> Reforzando el argumento que fundamenta esta necesidad, cabe anotar que la mención de dichas mejoras no se omiten por desconocimiento, tan es cierto que, como anexo al presente, en notas al final se incluye el documento que en el mes de octubre del 2001 (“Diez maneras de mejorar los procesos del trabajo jurisdiccional”), se elaboró para la conferencia televisiva, dictada a través de EDUSAT, como parte de las actividades realizadas en el Instituto de Estudios Judiciales de este Tribunal.

participen en el mejoramiento de sus actuales instrumentos de trabajo o en el desarrollo de futuras herramientas informáticas, debemos inducirlos, a través de cursos, a una participación permanente, impulsando su continua revisión, para que la experiencia de cada uno de ellos determine los nuevos desarrollos en el área.

Por ende, de la administración pública en general –y de la administración de justicia en particular–, se demanda:

- 1.-Una declaración explícita del carácter estratégico de la Informática Jurídica para el crecimiento social del país; y
- 2.- El compromiso de desarrollar una política de fomento capaz de:
  - a) Generar entre el personal jurisdiccional, usuarios sagaces de los desarrollos informáticos para la actividad judicial,
  - b) Incorporar de manera efectiva la informática jurídica en nuestros modos de administrar justicia, y
  - c) Que la prestación de los servicios públicos (y en especial los de administración de justicia) sea satisfactoria para todo ciudadano-usuario.

México, D.F., Octubre de 2003.

#### **NOTAS AL FINAL.**

---

<sup>1</sup> \* Noé Adolfo Riande Juárez es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana (México), obtuvo el grado de Maestro en Filosofía del Derecho por la Università degli Studi di Roma “La Sapienza”, y se especializó en “Recuperación electrónica de documentación (jurídica)” en el Centro Elettronico di Documentazione della Corte Suprema di Cassazione italiana; es Subdirector de Sistematización de la Coordinación de Proyectos Especiales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y Presidente fundador de la Asociación Nacional de Investigadores en Informática Jurídica, A.C.; ha fungido como catedrático del Postgrado en diferentes Facultades y Escuelas de Derecho, así como conferencista nacional y en el extranjero.

---

<sup>2</sup> **“SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES”**  
(Proyecto Especial del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal)

---

El trabajo de confección de los diagramas de flujo de los procedimientos puso en evidencia las deficiencias existentes en la práctica cotidiana del Tribunal, por lo que se plantea la integración de un cuerpo colegiado con Magistrados, Jueces, y personalidades del mundo académico conocedores de las técnicas de diagramación, para que analicen los diagramas realizados y decidan los ajustes que sean necesarios, elaborando las propuestas legislativas a los códigos de procedimientos vigentes, a la Ley Orgánica del Tribunal y a los demás ordenamientos que lo necesiten.

La tarea tiene varias vertientes:

- Por un lado, se difundirá que los ajustes serán en principio los sugeridos por el personal del Tribunal para el mejor desempeño de la institución;
- Mediante el establecimiento de un Programa de ciclos de entrega periódica de diagramas, se incrementará la participación de todo el personal del Tribunal que así lo desee en la diagramación de nuestros procedimientos;
- Una vez que hayan sido analizados y corregidos, se elaborarán y darán a conocer a la opinión pública los diagramas que describen los procedimientos que se desarrollan en este Tribunal, a fin de hacerlos transparentes ante la ciudadanía; y
- Con base en los diagramas revisados y corregidos por el Colegio, se posibilitará que la Dirección de Informática de este Tribunal desarrolle los sistemas de “*WorkFlow*” –flujo de trabajo– que realmente agilicen los procedimientos del Tribunal y su control.

México, D.F. a 12 de marzo de 2002.

---

### <sup>3</sup> DIEZ MANERAS DE MEJORAR LOS PROCESOS DEL TRABAJO JURISDICCIONAL.

Por **Noé Adolfo Riande Juárez**.

1. La Oficialía de Partes Virtual. La informatización nos lleva a poner a disposición de los abogados la posibilidad de presentar toda clase de escritos vía correo electrónico (desde demandas, documentación y todo tipo de promociones, hasta preguntas y consultas personales al personal). El área responsable de la recepción, provista de servidores para la aplicación de estrategias de seguridad que se determinen,
  - Primero somete el envío a un control de virus,
  - Posteriormente, autentica si es posible, su procedencia (certificar la vigencia de la firma digital de quien envía y se envía un aviso automático de la recepción del o de los documentos, solicitando la correspondiente confirmación de enterados), y
  - Por último somete la documentación recibida a un control del cumplimiento de las formalidades legales, para enviar al remitente de la documentación, un mensaje con el que se le informe del destino que se dio a su envío.
2. Remplazar los expedientes en papel por archivos magnéticos otorga seguridad. Las tecnologías de la información permiten que, independientemente de abrir la posibilidad de presentar vía Internet promociones y documentos (piénsese en documentos presentados como instrumentos probatorios), en los casos que su presentación se realice a través de impresiones en celulosa –papel–, la digitalización de su imagen a través del escáner, permite:
  - a. Archivar el documento bajo estrictas medidas de seguridad,
  - b. Integrar la imagen digitalizada a un expediente magnético que remplazará al expediente en papel,
  - c. Suprimir la inseguridad de su destrucción o pérdida dolosa,
  - d. Suprimir la elaboración de copias en papel de la documentación del expediente,
  - e. Disminuir el gasto en bodegas para el almacenamiento de expedientes.

- 
3. Control de la gestión y estadísticas al instante. Mediante una estricta determinación del flujo de actividades que integran cada proceso (contando para cada transmisión con un algoritmo de encriptación propietario), además de dar a conocer a la ciudadanía los pasos a los que se sujetará el proceso y con ello otorgar transparencia y confiabilidad en las tareas del poder judicial, se podrá alertar y supervisar a cada instante:
    - a. Donde se encuentra el expediente y la documentación que lo integra,
    - b. La etapa procesal en la que se encuentra cada asunto,
    - c. La historia procesal de cada expediente,
    - d. El control y cumplimiento de los términos establecidos por la ley,
    - e. El control del cumplimiento de los requerimientos establecidos para cada proceso, para los miembros del juzgado, para las partes y para los terceros, y
    - f. Los datos que son registrados en diferentes “libros electrónicos” del juzgado (de gobierno, de acuerdos, de sentencias, etcétera).
  
  4. Se posibilitará que en cualquier momento se lleve a cabo:
    - a. La elaboración de listados, y
    - b. La evaluación estadística del juzgado, y de cualquier miembro de su personal.  
Estadísticas de producción en el juzgado: Cuantas sentencias al mes se realizaron; cuanto tiempo se empleó en cada juicio, por tipo de juicios, en que etapa procesal se perdió mas tiempo –notificaciones, desahogo de pruebas, etc.–, cuantas solicitudes de ordenes de aprehensión se emitieron durante el mes, cuantas solicitudes de copias existen durante el mes ya sea simples o certificadas, etc
  
  5. Luego que no hay dos expedientes iguales, ni tampoco justiciables idénticos, pero hay proveídos (autos, oficios, etc.) que se repiten diariamente y conforman la mayor parte del trabajo tribunalicio, es posible tener lo que pudiera llamarse “*una producción de tipo industrial*” si se posibilita su generación “*masiva*” pero adaptando dichos proveídos a las circunstancias de cada asunto, reemplazando así, la tradicional elaboración de proveídos caso por caso. En los juzgados que trabajan en red en la producción informatizada de proveídos se utilizarían archivos-modelos que se pueden modificar o cambiar rápidamente para obtener como resultado la edición de uno o más proveídos iguales o distintos a los modelos estandarizados, además de que pueden controlarse la oportunidad y la legalidad de su realización.
  
  6. El Boletín Judicial electrónico. Vía Internet, o a través de terminales denominadas “de autogestión” o “de consulta” se pone a disposición de los abogados y de los interesados en general, los proveídos, sentencias e historia de cada expediente, de cualquiera de los juzgados. Y la difusión por Internet, permite copiar e imprimir esa información en el mismo despacho del abogado.
  
  7. Buscar la generación de disposiciones procesales que permitan la aceptación del criterio donde “*Si todos los proveídos se difunden diariamente por Internet, cabe entender que han tomado estado público, por lo que resulta innecesario otro tipo de notificación*”, casi la totalidad de las cédulas y trámites de notificación serán innecesarios pues, las partes “están a Derecho” con la primera notificación que reciban, y luego es “carga” de cada una de ellas enterarse de las resoluciones posteriores.  
Es necesaria la preparación de un proyecto de reforma al artículo 121 del CPCDF en dicho sentido, independientemente de que En el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal se dispone expresamente: «*Los jueces, tribunales y Ministerio Público, en todo lo que la ley no prohíba o prevenga expresamente, podrán dictar en asuntos sujetos a su competencia, los trámites y providencias necesarios para la pronta*

---

*administración y procuración de justicia, según corresponda.*». Por lo que en estos casos podría autorizarse el establecimiento de Buzones de recepción de documentos con “Reloj checador” que señale día, hora y juzgado en el documento y en la copia que se le quede al oferente.

8. Conceder mayores términos para la presentación de Promociones. Al quedar notificados los proveídos el mismo día que son dictados, además de que se abre la posibilidad de hacer más expedito el proceso, si se quiere, se podrá concederse traslados por diez días en vez de cinco (o por seis en vez de tres), sin que resulte perjudicada la duración total del juicio; concediéndose así más tiempo para la fundamentación de cualquier escrito.
9. Trabajar en Internet elimina la presencia innecesaria de personas. Además, cuando el abogado puede vía telemática, remitir sus escritos al juzgado, hacer preguntas y/o consultas al Juez o al personal del juzgado, y tener a disposición los proveídos de cualquier juzgado, las personas sólo necesitarán presentarse en el juzgado el día de la audiencia.
10. Celebrar las audiencias sin limitarse al ámbito del juzgado. La videoconferencia aplicada en los tribunales permite interrogar a procesados o a testigos en tiempo real sin importar las distancias, sin moverlos de la cárcel o desde cualquier parte del mundo sin que sea necesario su traslado. Con esta tecnología, el juez puede ver la cara de un declarante que esté a miles de kilómetros, preguntarle todo lo que fuere necesario, oír sus respuestas, percibir sus gestos, y hasta grabarlos, sin necesidad de movilizar la fuerza pública o de emitir exhortos para producir prueba fuera de su jurisdicción.